



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Resolución de la Gerencia de Administración N° 048-2021-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 22 de abril del 2021.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 390-2019-MDCN-T, de fecha 20 de agosto del 2019, el proveído Nro 3964-2019, de fecha 20 de septiembre del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N°268-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 16 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 0415-2021-GPPyR-GM-MDCN-T, de fecha 20 de abril del 2021, emitido por la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante la resolución de Alcaldía N° 390-2019-MDCN-T, de fecha 20 de agosto del 2019, se le reconoce el pago por concepto de Subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio, a favor de la servidora Graciela Elba Huayta Mamani, por fallecimiento de su padre Alfonso Huayta Arenas, la suma de S/ 6,276.50 (seis mil doscientos setenta y seis con 50/100 soles);

Que, mediante Proveído Nro 3964-2019, de fecha 20 de septiembre del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, mediante el cual advierte que por falta de disponibilidad financiera no es posible continuar con el trámite de pago;

Que, mediante Informe N°268-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 16 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, remite expediente de subsidio por fallecimiento de familiar directo y por gastos de sepelio por muerte de familiar directo, y solicita certificación de crédito presupuestario a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0415-2021-GPPyR-GM-MDCN-T, de fecha 20 de abril del 2021, emitido por la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que luego de haber realizado el análisis de la Resolución de Alcaldía N°390-2019-MDCN-T, se aprobó reconocer el pago de la deuda por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio, en ese contexto se procedió en realizar la evaluación presupuestal y financiera de la entidad por lo que emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal asimismo debido a la baja recaudación presupuestal se recomienda la certificación presupuestal por un importe de S/ 1,000.00 soles a favor de la servidora Graciela Elba Huayta Mamani.

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa.

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor de la servidora **GRACIELA ELBA HUAYTA MAMANI** por el concepto de **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO Y GASTOS DE SEPELIO** por el monto de **S/.6,276.00** (Seis Mil Doscientos Setenta y Seis con 00/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, al pago del monto de **S/.1,000** (Mil con 00/100), a favor de la servidora **GRACIELA ELBA HUAYTA MAMANI**, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

OBJETO	RECONOCIMIENTO DE DEUDA
PROGRAMA	9001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUNCION	03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNC.	06 GESTIÓN
GRUPO FUNC.	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
SEC. FUNCIONAL	0019
CERTIFICACIÓN	1300
FUENTE	2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	09(7) RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo
MONTO TOTAL	S/. 1,000.00 SOLES

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra
Gerente de Administración

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO